UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 462 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 29 AGO. 2012

Visto el expediente administrativo sobre autorización y encargo al Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios para la adquisición de dos ordeñadoras mecánicas portátiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Allpachaka del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con una cantidad considerable de vacas en ordeño, cuya actividad se realiza de manera manual por mas de treinta años y a la fecha se ha incrementando la cantidad de vacas, lo que implica la necesidad de automatizar y modernizar la actividad de ordeño y atender el aumento de la producción a fin de lograr la eficiencia;

Que, el Directorio del Centro de Producción y Prestación de Servicios con fecha 09 de mayo de 2012, acordó la adquisición de dos ordeñadoras mecánicas portátiles mediante la modalidad de encargo por el titular, cuya decisión se formalizó mediante Memorando Nº 097-2012-CPB&PS;

Que, el Centro de Producción y Prestación de Servicios es un organismo desconcentrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga encargado de la Gerencia de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, proyectos y consultoría al sector público y privado; así como de la utilización de los resultados de la investigación aplicada generada en la institución;

Que, según lo establecido por el artículo 2º literal f) del Reglamento Reformado del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; las actividades de las Unidades de Producción de Bienes, como es el caso de la Unidad de Producción de Bienes de Allpachaka, es, entre otros, colaborar e impulsar para el logro de la innovación tecnológica para mayor productividad y competitividad del comercio y la industria local, regional y nacional;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 128º, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR y ENCARGAR al Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de manera excepcional, la adquisición de dos ordeñadoras mecánicas portátiles hasta por la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12,620.00).

Artículo 2º.- PRECISAR que el responsable de la autorización y encargo debe presentar la rendición de cuenta documentada, en el plazo de tres (03) días de concluida la actividad, con el respectivo informe.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 462 -2012-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. RAÚL ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

RN/mjsl